**ORDENANZA No.**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

De acuerdo al artículo 415 de la Constitución de la República, se establece que los gobiernos autónomos descentralizados desarrollarán programas de reducción, reciclaje y **tratamiento adecuado de desechos sólidos** y líquidos.

Mediante Ordenanza Metropolitana No. 0323 del 14 de octubre de 2010, se crea la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos (EMGIRS EP), teniendo dentro de su objeto principal:

1. *Diseñar, planificar, construir, mantener, operar y, en general, explotar la infraestructura del sistema municipal de gestión de residuos sólidos del DMQ.*
2. *Prestar servicios atenientes al objeto previsto en el literal anterior, a través de la infraestructura a su cargo, directamente o por medio de sus empresas filiales y unidades de negocios; y,*
3. *Las demás actividades operativas y de prestación de servicios relativas a las competencias que le corresponden al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, de conformidad con el ordenamiento jurídico nacional y metropolitano, en el ámbito del manejo integral de los residuos sólidos del DMQ”*

De igual manera, en la mencionada Ordenanza, se establece que, para el cumplimiento de su objeto, deberá:

1. ***Garantizar calidad y eficiencia en la prestación de los servicios****, observando las normas y estándares de calidad internacional, (…).*

El 11 de noviembre de 2010, se expide la Ordenanza Metropolitana No. 0332 de Gestión Integral de Residuos Sólidos del DMQ, donde se establecen los siguientes artículos:

*“Artículo 5.- Principios que rigen el sistema de manejo integral de residuos sólidos. - La aplicación de los artículos de este capítulo, se enmarca en los siguientes principios:*

***4.-******Internalización de costos o “quien contamina paga”.*** *Es responsabilidad del generador de los residuos el identificar sus características y velar por un manejo integral de los mismos.* ***Quien genera los residuos, asume los costos que implica su acopio, recolección, tratamiento y disposición final en proporción a su cantidad y calidad y el costo diferenciado de su manejo y disposición en cada caso.*** *El Municipio no debe subsidiar este servicio sino, por el contrario, internalizar sus costos en la tasa respectiva (…).*

***9.- Sostenibilidad económica. La prestación eficiente del Servicio debe ser financiera y económicamente auto sostenible, es decir, los costos de la prestación del servicio serán financiados por los ingresos tarifarios****, por el recaudo de las tasas por venta de servicios, y por los excedentes que genera la producción y comercialización de los bienes del aprovechamiento económico de los residuos sólidos y el biogás.”*

De igual manera, es necesario tomar en cuenta el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, donde en su artículo 55 literales d) y e), señala que *“Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias, entre otras, (…) d) Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales,* ***manejo de desechos sólidos****, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley; y , e) Crear, modificar, exonerar o suprimir mediante ordenanzas, tasas, tarifas y contribuciones especiales de mejoras”.*

Así mismo, según el artículo el COOTAD, en la letra e) del artículo 55 establece que los gobiernos autónomos descentralizados municipales tienen como competencia exclusiva el: *“Crear, modificar, exonerar o suprimir mediante ordenanzas, tasas, tarifas y contribuciones especiales de mejoras.*”, entre los que se encuentra el manejo Integral de Residuos Sólidos del Distrito Metropolitano de Quito considerado como otro servicio de cualquier naturaleza.

En este sentido, el contenido de la presente Ordenanza responde únicamente a la fijación de tarifas y la aplicación de una fórmula polinómica de reajuste automático sujeta a los costos directos, indirectos, nivel salarial y nivel de precios de la economía ecuatoriana que inciden en la tarifa de los servicios prestados por Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos EMGIRS-EP.

Sobre esta base, la EMGIRS EP presta diferentes servicios en el marco de su competencia, promoviendo un adecuado manejo técnico de los residuos y promoviendo la sostenibilidad de los mismos. A continuación, se detallan los servicios provistos por la empresa y su actual modelo de negocio:

1. **Disposición de residuos sólidos comunes asimilables a domésticos del DMQ:**

En del Distrito Metropolitano de Quito se generan en promedio 1.900 toneladas diarias[[1]](#footnote-1) de residuos sólidos domésticos, la EMGIRS EP recepta en sus dos estaciones de transferencia (Norte – Sur) toda la recolección realizada por EMASEO en sus diferentes modalidades. Esto representó 648.696,47[[2]](#footnote-2) toneladas, durante el año 2016.

Los residuos que llegan a las estaciones de transferencia, pasan por un proceso de reciclaje[[3]](#footnote-3), y son trasladados en la flota de tractocamiones de la EMGIRS EP hacia el relleno Sanitario ubicado en la zona de “El Inga”. Dentro de este, los residuos cumplen con un proceso técnico para su disposición final en celdas de confinamiento diseñadas para no causar impacto ambiental.

Durante el proceso de disposición final, se realizan controles de olores y constantes monitoreos ambientales en todas las etapas. Finalmente, como parte fundamental del manejo técnico del relleno sanitario, se da tratamiento a los lixiviados generados del proceso de descomposición a través de dos plantas de tratamiento mediante procesos físico químicos.

Adicionalmente a los costos generados en la etapa operativa, de acuerdo a la Ordenanza Metropolitana C307, del 30 de abril de 2013, la EMGIRS EP, deberá transferir $1,12 por cada tonelada dispuesta proveniente del DMQ, a manera de compensación no reembolsable a las comunidades aledañas al relleno sanitario. Esto forma parte del modelo de gestión ya que los ingresos deben cubrir este concepto adicional a los costos del servicio.

En su totalidad, esta operación es financiada con recursos provenientes de la recaudación por el concepto de tasa de recolección de basura y por transferencias realizadas por el Municipio del DMQ.

1. **Disposición de residuos sólidos comunes asimilables a domésticos de Gestores Ambientales:**

La EMGIRS EP recibe residuos sólidos ordinarios por parte de Gestores Ambientales que cuentan con las licencias pertinentes para el manejo de este tipo de residuos. Usualmente, este servicio proviene de empresas grandes con gran volumen de generación de desechos, mismos que no pueden ser transportados a través de los sistemas provistos por la ciudad.

Estos residuos llegan directamente a estaciones de transferencia o al relleno sanitario, donde cumplen en su totalidad los estándares técnicos previstos en toda la fase de disposición final. Durante el 2016, se receptaron 1.982,05[[4]](#footnote-4) toneladas de gestores ambientales en las instalaciones de la EMGIRS EP.

Este servicio es financiado a través del cobro a los gestores, actualmente, el valor de la tarifa asciende a $25,83 más IVA por tonelada recibida en las estaciones de transferencia, y $15,22 más IVA por tonelada recibida en el relleno sanitario del Inga.

1. **Disposición de residuos sólidos comunes asimilables a domésticos del Cantón Rumiñahui:**

Desde el 26 de abril de 2011, la EMGIRS EP mantiene un convenio con la Empresa Pública Municipal de Residuos Sólidos de Rumiñahui, para la disposición final de los residuos provenientes de ese cantón. Estos son entregados a EMGIRS EP directamente en el relleno sanitario y siguen el mismo proceso técnico garantizando un adecuado manejo y el menor impacto ambiental posible.

En el año 2016, se recibieron 40.181,80[[5]](#footnote-5) toneladas de residuos provenientes de Rumiñahui. Actualmente, acorde a lo establecido en el convenio, se cobra una tarifa de $21,61 más IVA por tonelada.

1. **Disposición de Escombros:**

La EMGIRS EP tiene bajo su manejo los únicos lugares autorizados en el DMQ para la disposición de escombros. Actualmente, cuenta con 3 escombreras operativas:

* Troje 4: Escombrera más grande de Quito, ubicada al sur de la ciudad, sobre la avenida Simón Bolívar. Operativa 24 Horas – Recibe un promedio de 158.000 m3/mes. Capacidad total 7,5 millones m3.
* Oyacoto: Primera escombrera al norte de la ciudad. Operativa en horario vespertino. Recibe un promedio de 16.000 m3/mes. Capacidad 2,5 millones m3
* Piedras Negras: Habilitada para atender la zona de los Valles. Recibe un promedio de 6.400 m3/mes. Capacidad 500.000 m3.

Como se encuentra establecido el actual modelo de negocios, la EMGIRS EP recepta los desechos de la construcción en los puntos autorizados, cobrando a quien lleva los escombros para disposición, una tarifa de $0,57 más IVA por metro cúbico.

En el proceso de recepción de escombros, se realiza una verificación del tipo de residuos que ingresan, con el fin de garantizar que los mismos correspondan al sitio de disposición. Adicionalmente, se hace un aprovechamiento manual, a fin de reutilizar el material aprovechable. Finalmente, los residuos de la construcción son compactados y dispuestos de manera técnica en las plataformas de disposición.

Durante el año 2016, se receptaron 2.002.870,73[[6]](#footnote-6) m3 de escombros en las diferentes instalaciones de la empresa.

1. **Recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos sanitarios (Infecciosos, Biológicos y Cortopunzantes):**

Conforme a lo establecido en la Ordenanza Metropolitana No. 332, la EMGIRS EP ofrece el servicio de recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos provenientes de las diferentes etapas de la atención de salud, diagnóstico, tratamiento, inmunizaciones, investigaciones, etc., que se realizan en el DMQ.

La EMGIRS EP, procede a recoger en la fuente este tipo de residuos, garantizando la cadena de custodia hasta la planta de tratamiento ubicada en el Inga. En esta, a través de procesos de temperatura y presión en máquinas autoclaves se esterilizan todos los residuos, convirtiéndolos en ordinarios, por lo que los mismos pueden ser dispuestos en el relleno sanitario.

En el 2016, se trataron 3.627[[7]](#footnote-7) toneladas en la planta, cobrando una tarifa de $1.50 más IVA por kilogramo recolectado.

1. **Incineración de Fauna Urbana Muerta:**

En el 2016, se implementó una planta de incineración para fauna urbana muerta, dentro del proyecto “Animales al cielo” de EMASEO. El proceso consiste en dar tratamiento a través de incineración, de todos los cadáveres de animales recolectados en las vías.

El incinerador esteriliza en su totalidad los residuos tratados, y cuenta con un proceso de postcombustión que garantiza el tratamiento de gases contaminantes, por lo que cumple en su totalidad con la normativa ambiental vigente.

Actualmente, el mencionado proceso no tiene ingresos al tratarse de un servicio público provisto entre dos empresas municipales.

Adicional a los actuales servicios provistos por la EMGIRS EP, se están desarrollando nuevos proyectos para ampliar la gama de servicios proporcionados por la empresa con la finalidad de dar una mejor atención a los generadores de residuos sólidos del DMQ. Dentro de estos se encuentran:

* Recolección, transporte, tratamiento y disposición de Residuos Sanitarios - Anátomo-Patológicos provenientes de unidades médicas
* Recolección, transporte, tratamiento y disposición de Fauna Urbana muerta (cadaveres de animales provenientes de veterinarias, granjas, etc)
* Recolección, transporte, tratamiento y disposición final de partes anatómicas provenientes de procesos de faenamiento de bovinos, porcinos, ovinos y pollos
* Recolección, transporte, tratamiento o recuperación y disposición final de neumáticos fuera de uso hasta RIN 24.5 de origen industrial
* Recolección, transporte, clasificación, tratamiento (reciclaje) y disposición final de equipos eléctricos y electrónicos que no han sido separados sus componentes o elementos constitutivos
* Recolección, transporte y disposición final de Pilas y baterias en desuso que contienen metales pesados

Para esto, es necesario fijar una tarifa que de acuerdo a la Ordenanza Metropolitana No. 332, permita financiar la totalidad del servicio a ser provisto por EMGIRS EP.

De igual manera, la EMGIRS EP busca la sostenibilidad a mediano y largo plazo para el tratamiento de todos los tipos de residuos sólidos en el DMQ. Para esto, cada servicio debe contar con ingresos, ya sean tasas, tarifas o precios, que sustenten la totalidad de la operación, y que puedan ser ajustados a la realidad de costos y precios de mercado a los que está sujeta la empresa.

En este sentido, y conforme al artículo 55, del COOTAD se desprende la necesidad de que el Concejo Metropolitano conozca y apruebe, el proyecto de Ordenanza Metropolitana de fijación de tarifas por los servicios que presta la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos EMGIRS EP, donde se establece un pliego tarifario para los servicios provistos y posibles servicios futuros, de empresa. Además, cada tarifa deberá contar con una fórmula polinómica de reajuste automático sujeta a sus costos directos, indirectos, nivel salarial y nivel de precios de la economía ecuatoriana.

1. Fuente: Coordinación de Residuos Ordinarios EMGIRS EP sobre los promedios diarios año 2016 [↑](#footnote-ref-1)
2. ID [↑](#footnote-ref-2)
3. En la estación de transferencia norte se realiza reciclaje manual por parte de la fundación vida nueva. En la estación de transferencia sur se cuenta con una planta de separación de residuos, actualmente en etapa de pruebas. [↑](#footnote-ref-3)
4. Fuente: Coordinación de Residuos Ordinarios EMGIRS EP sobre los promedios diarios año 2016 [↑](#footnote-ref-4)
5. Id [↑](#footnote-ref-5)
6. Id [↑](#footnote-ref-6)
7. Id [↑](#footnote-ref-7)